



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Colombia
Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.02 de 2013

"Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 2o. de la Resolución No.86 de 2012"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.86 de 2012 el Consejo Académico aprobó la oferta de programas de pregrado y el calendario para el primer período académico del año 2013;

Que el Vicerrector Administrativo manifestó que a raíz de las fiestas enerinas que se llevan a cabo en la ciudad de Sincelejo en el mes de enero de todos los años, los días 17 y 18 las Entidades Bancarias no laboraron, y como las matrículas extraordinarias para los estudiantes antiguos estaban previstas hasta el 18 de enero del año en curso, un número importante de estudiantes no pudo realizar dicho trámite. Por tal razón, propuso ampliar el período de dichas matrículas;

Que el Consejo Académico en sesión del 18 de enero de 2013, después de considerar pertinente la propuesta presentada;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar parcialmente el Artículo 2o. de la Resolución No.86 de 2012, así:

| | |
|------------------------------|-------------------------------|
| MATRÍCULA FINANCIERA: | |
| Consignación extraordinaria: | Hasta el 22 de enero de 2013. |

ARTÍCULO 2o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2013.

Original firmado por
VICENTE PERIÑÁN PETRO
Presidente

Original firmado por
JEINY EMILIANI RUÍZ
Secretaria

Transcriptor : Rocío Acosta Álvarez